



Gestión del Gobierno colombiano en la frontera colombo-venezolana



GOBIERNO DE COLOMBIA



Ministerio de Relaciones Exteriores

 CANCELLERÍA

 **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Reapertura de la frontera colombo-venezolana

Los Presidentes de Colombia, Juan Manuel Santos, y de Venezuela, Nicolás Maduro, en su encuentro en Puerto Ordaz el pasado 11 de agosto de 2016, acompañados por los equipos de trabajo liderados por las Ministras de Relaciones Exteriores María Ángela Holguín y Delcy Rodríguez y con la presencia de los Gobernadores de Norte de Santander y Arauca, acordaron y anunciaron el inicio de la primera fase de la reapertura de la frontera el 13 de agosto de 2016.

Igualmente, se acordó una agenda de trabajo con compromisos específicos para avanzar en materia de seguridad, asuntos migratorios, económicos y comerciales, salud, transporte, energía y aduanera, con la finalidad de que la reapertura se realice de forma gradual, ordenada y controlada.

Para tal fin se realizaron, el 19 de agosto de 2016 en Caracas, tres reuniones paralelas entre los Ministros de Comercio, Transporte, y Salud, con sus homólogos venezolanos para desarrollar los compromisos asumidos por los Presidentes. Adicionalmente, ese día sesionó una mesa de movilidad humana para revisar asuntos de la tarjeta de movilidad fronteriza.

Ante la decisión unilateral del Gobierno venezolano de cerrar la frontera desde el 12 de diciembre de 2016, la Cancillería de Colombia emitió un **comunicado** en el que solicita se respeten y garanticen los derechos del comercio formal de los municipios y departamentos fronterizos puesto que la salida de circulación de los billetes de 100 bolívares afecta a las personas que, de buena fe, comercializaron legalmente los productos de primera necesidad en esa moneda y ratificó su disposición para que mediante la coordinación y el diálogo se puedan combatir las problemáticas que afectan la zona de frontera. Adicionalmente, el Gobierno de Colombia, a través de la **Cancillería rechazó** el 19 de diciembre las declaraciones que acusan a ciudades como Cúcuta de ser sede de actividades económicas al margen de la ley y ha destacado que son precisamente esas poblaciones quienes más han contribuido con Venezuela en su situación deficitaria de alimentos y medicamentos.

Colombia reitera la importancia de trabajar conjuntamente en la lucha contra la ilegalidad, que se nutre entre otros fenómenos, por el contrabando, la especulación y la corrupción que deben ser combatidos efectivamente en beneficio de los dos países.

A continuación, se presenta en forma de Abecé, la coordinación de las diversas instituciones colombianas en el seguimiento de la hoja de ruta trazada por los Presidentes para la reapertura de la frontera.

¿Con qué objetivo se dio la reapertura de la frontera colombo-venezolana?

El Presidente de la República, Juan Manuel Santos, instruyó trazar una hoja de ruta con acciones ordenadas que conduzcan a una apertura plena de la frontera, previa consulta con actores del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gremios y otros actores económicos sobre la conveniencia y los objetivos a alcanzar, y fijó un objetivo claro:

- Lograr una **NUEVA FRONTERA** en la que el orden y la seguridad estén presentes para que esta sea **LEGAL Y CONVENIENTE PARA TODOS**.

La Cancillería ha adelantado la coordinación de la labor interinstitucional para avanzar hacia ese objetivo.

¿Hay un Plan para la apertura de la frontera colombo-venezolana?

SÍ. **EI PLAN APERTURA** fue concertado en las regiones mediante una serie de mesas de trabajo que sesionaron en Maicao, Cúcuta y Arauca, con una amplia participación de las entidades del gobierno nacional en cada una de las regiones fronterizas.

¿Cuáles son las tres etapas del Plan Apertura?

Preapertura: fue una etapa de alistamiento institucional del lado colombiano para solventar las situaciones generadas por el cierre y disponer de actos administrativos encaminados hacia unas nuevas condiciones en la frontera.

En esta etapa se realizaron diversas acciones, algunas de ellas soportadas por actos administrativos. De estas, vale destacar, por ejemplo:

- Garantizar combustible a precio diferencial (12 millones de galones/mes).

- Expedición de un Decreto de internación de vehículos.

- Llevar con mensaje de urgencia al Congreso el Acuerdo binacional de transporte internacional de carga.

- Mantener las medidas que han facilitado la exportación de carbones por puerto colombiano (peajes, combustible).

Además, se iniciaron procesos desde los Ministerios de Salud, Justicia, Comercio, Defensa y desde Migración Colombia.

Transición: es la etapa actual, de apertura gradual, en la que se acuerdan disposiciones con Venezuela y se ponen a prueba para verificar su eficacia en cuanto al logro de los objetivos.

- Se empezó con la apertura peatonal de los pasos fronterizos y el nuevo control migratorio desde las 5 a.m. hasta las 8 p.m. de lunes a domingo.

- Atención 24/7 desde las entidades competentes para dar curso al comercio binacional.

- Paso de transporte internacional de carga desde las 8 p.m. hasta las 12 y la disposición de ampliar el horario a medida que el volumen de la operación exija un horario más amplio.

- Se empezaron a diseñar los protocolos necesarios para el transporte transfronterizo de pasajeros especiales (menores, tercera edad, personas con limitaciones motrices, etc.) El proceso ha sido intermitente toda vez que los funcionarios venezolanos no habían podido volver a asistir a los espacios binacionales correspondientes, sin embargo, se están encaminando nuevas acciones para llevar esta medida de integración a buen término.

- Adopción de un nuevo horario y uso de los pasos fronterizos (existe una propuesta, pero no ha habido retroalimentación ni espacio formal para concertar dicha propuesta con Venezuela)

- Pronto inicio de la operación de tránsito de los carbones de Norte de Santander por Venezuela.

Estabilización: es la etapa en la que se espera haber concertado las medidas probadas y eficaces que rumbo hacia la estabilidad de la frontera segura y ordenada.

- Por ahora se sigue intentando, llamando, según corresponde y en donde sea necesario, para que se restablezcan los canales habilitados entre los ministerios pares y entre las autoridades de Cancillería, pero en la mayoría de los casos se están esperando respuestas.

¿Qué vale la pena resaltar del trabajo hecho por Cancillería en el Plan Apertura?

- Cancillería ha adelantado un trabajo de coordinación con todas las instituciones del gobierno para seguir avanzando hacia la apertura y el establecimiento de una mejor frontera que la que se tenía en agosto de 2015.
- Se tiene una estrategia, estudiada y estructurada, que fue concebida a partir de los actores gremiales y gubernamentales artífices de la frontera.
- Se ha mantenido informada a la población de la frontera sobre lo alcanzado y las condiciones de operación.

¿Hay logros y avances registrados tras la reapertura de la frontera el pasado 13 de agosto?

Sí, para el bien de la comunidad fronteriza, en pro de la integración y de la reactivación del comercio binacional, se ha habilitado el paso peatonal de transeúntes de todas las nacionalidades a través de seis pasos fronterizos con Venezuela: Paraguachón, Puerto Santander, Cúcuta, Villa del Rosario, Arauca y Puerto Carreño.

Se restableció, así mismo, el paso al comercio internacional con atención para los trámites 24 horas, los 7 días a la semana, y los vehículos habilitados para hacer transporte internacional de carga pueden cruzar la frontera desde las 8 p.m. hasta la 12 a.m., de lunes a viernes.

Esto ha permitido la reactivación del aparato comercial y productivo del territorio fronterizo vía el incremento significativo de sus ventas.

Se ha logrado articular toda la arquitectura institucional colombiana en función de generar medidas y acuerdos tendientes a concertar con el vecino país y adecuar la normativa y las instituciones.

¿Cómo han avanzado las reuniones que se trazaron los dos gobiernos para normalizar la reapertura de la frontera?

Las agendas a desarrollar pactadas conjuntamente, se han visto interrumpidas en tanto que los representantes del Gobierno venezolano no han podido asistir a la gran mayoría de estas. Vale destacar, el interés y la disposición de los Ministerios de Salud de ambos países que han logrado avanzar en temas de sanidad binacional.

Temas vitales para la restauración de una frontera segura y ordenada bajo el imperio de la ley están por abordarse y esperamos que pronto el Gobierno venezolano pueda disponer de todo lo necesario para seguir avanzando conjuntamente en la apertura gradual y escalonada hasta lograr el objetivo de la normalidad.

Contacto de prensa:

Sandra Vibiana Cardona Lenis

Jefe de Prensa

Cel: **3153551966**

Correo: **sandra.cardona@cancilleria.gov.co**



TEMA MIGRATORIO



Desde el pasado 13 de agosto ¿cuántas personas han cruzado la frontera?

Desde el pasado 13 de agosto, fecha de la reapertura de la frontera, más de 10 millones y medio de personas (10.746.907) han ingresado y salido del territorio nacional, por los seis puntos habilitados en la frontera entre Colombia y Venezuela, utilizando la Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo.

De estos 10 millones, un poco más de la mitad (5.406.308) han sido ingresos. Mientras que en materia de salidas se registra un flujo superior a los cinco millones 300 mil registros (5.340.599). La diferencia entre el número de entradas y salidas, que supera los 65 mil registros (65.709), son personas que permanecen en el territorio colombiano, dada la posibilidad que otorga la Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo, de permanecer en las zonas habilitadas en frontera hasta por un periodo de 30 días.

¿Se toma alguna medida para evitar que los extranjeros que ingresen o permanezcan de forma irregular se queden en Colombia?

Para garantizar el cumplimiento de esta medida, Migración Colombia adelanta labores de verificación de forma permanente, constatando que el extranjero que se encuentre en el país cumpla con la normatividad migratoria vigente, so pena de ser sujeto de una sanción administrativa que puede conllevar a la deportación.

Contacto de prensa:

Juan Manuel Caicedo

Jefe de Prensa

Cel: **3158533594**

Correo: **juan.caicedo@migracioncolombia.gov.co**



MAPA UBICACIÓN PASOS HABILITADOS EN LA FRONTERA CON VENEZUELA



¿Cuáles son los puntos migratorios habilitados y en qué horarios se puede cruzar?

Desde la reapertura de la frontera y con el fin de facilitar la movilidad entre Colombia y Venezuela, Migración Colombia habilitó dos nuevos pasos para el ingreso y salida de ciudadanos colombianos y venezolanos, los cuales se suman a los cuatro ya existentes.

De esta forma, en la actualidad se cuentan con seis pasos habilitados, distribuidos de la siguiente manera:

- **En La Guajira:** se encuentra habilitado un paso en el corregimiento de Paraguachón, ubicado a ocho kilómetros de la ciudad de Maicao.
- **En Norte de Santander:** Migración Colombia ha habilitado tres pasos regulares para el ingreso y salida de ciudadanos colombianos y venezolanos. Estos pasos son:

1. Puente Internacional Simón Bolívar en Villa del Rosario.
2. Puente Francisco de Paula Santander en el sector de El Escobal.
3. Puente Unión en el municipio de Puerto Santander.

- **En Arauca:** el paso habilitado está ubicado en el Puente Internacional José Antonio Páez.

- **En Vichada:** está habilitado un paso en el municipio de Puerto Carreño.

Salvo el paso ubicado en el municipio de Puerto Carreño, que funciona de acuerdo con el horario habilitado para la navegación en ríos, los cinco pasos restantes, trabajan de 5 a.m. a 8 p.m.

¿Con qué documentos se deben identificar las personas que habitualmente cruzan la frontera para ingresar al territorio colombiano?

Buscando facilitar la movilidad en zona de frontera, sin afectar la seguridad nacional y buscando construir una frontera ordenada, regulada y segura, Migración Colombia implementó desde la reapertura de la frontera entre Colombia y Venezuela, la Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo, la cual está dirigida a los ciudadanos venezolanos que viven en zona de frontera y se mueven constantemente entre los dos países.

Esta tarjeta, que puede ser diligenciada a través de la página web de la entidad (www.migracioncolombia.gov.co) o en cualquiera de los seis pasos habilitados para el ingreso, debe ser presentada por el ciudadano venezolano completamente diligenciada con los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad: para nacionales y extranjeros residentes permanentes en ese país.
- Partida de Nacimiento: en el caso de ingresar con un menor de siete años.

Los ciudadanos colombianos no deben diligenciar la Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo y pueden ingresar al territorio colombiano presentando:

- Cédula de Ciudadanía.
- Tarjeta de Identidad para mayores de siete años.
- Registro Civil de Nacimiento para menores de siete años.

Si es un ciudadano extranjero, residente en Colombia, solo deberá presentar su Cédula de Extranjería.

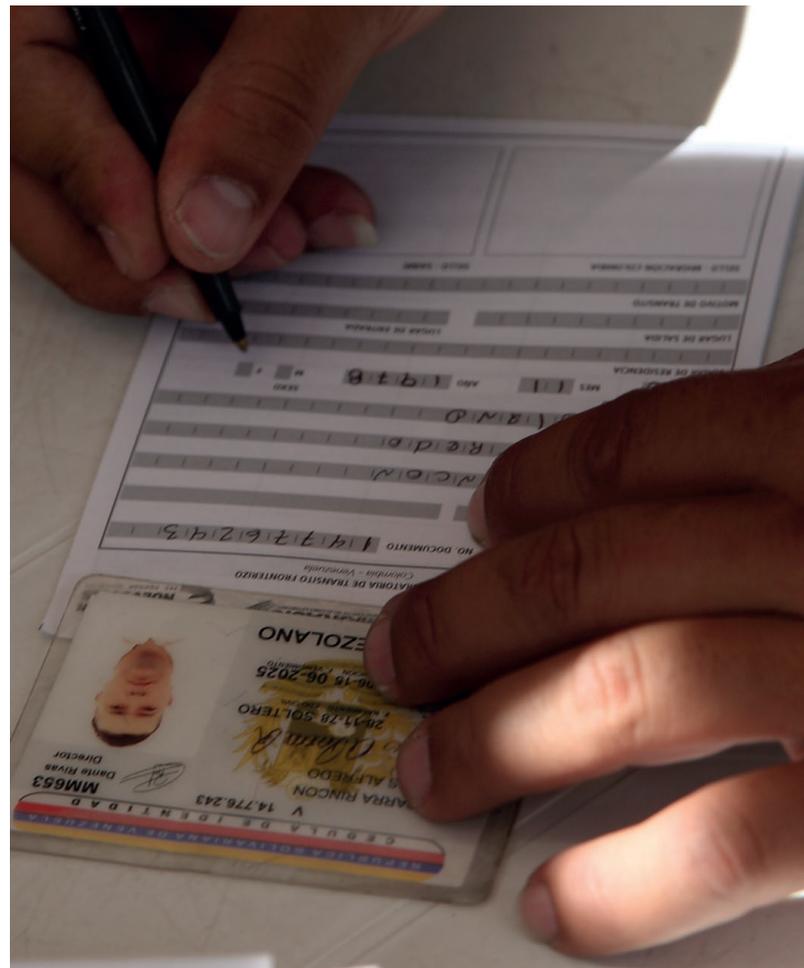
Los ciudadanos extranjeros que tengan doble nacionalidad, y una de ellas sea colombiana, se deberán identificar ante Migración Colombia como ciudadanos colombianos, presentando su Cédula de Ciudadanía.

La Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo le permite al ciudadano venezolano permanecer hasta por un periodo de 30 días en las siguientes zonas del territorio nacional de acuerdo con su ingreso:

- En La Guajira se habilita el ingreso hasta el municipio de Maicao.
- En Norte de Santander podrán permanecer y transitar por Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.
- En Arauca el ingreso será solo hasta la ciudad de Arauca.
- En el Vichada solo podrán ingresar hasta el municipio de Puerto Carreño.

Para tener en cuenta:

Aquellos ciudadanos venezolanos que deseen ingresar al interior del país o movilizarse más allá de las zonas delimitadas, deberán presentar su pasaporte válido y vigente con el sello de salida de Venezuela.



¿Qué es y cómo está funcionando la Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo?

La Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo es un documento de control migratorio implementado por Migración Colombia, con el fin de garantizar que los ciudadanos venezolanos que ingresen a las áreas habilitadas en zona de frontera, dentro del territorio nacional, lo hagan de forma regular, es decir, cumpliendo con la normatividad migratoria.

Esta tarjeta no es un documento de identificación, ni concede autorización al ciudadano venezolano para ingresar al interior del país. Tampoco otorga o reemplaza los requisitos exigidos para establecer la residencia, trabajar, efectuar actividades remuneradas o de explotación económica, así como para realizar negocios, turismo o adelantar estudios formales de educación superior u otras actividades dentro del territorio nacional, casos en los que se deben cumplir los requisitos establecidos en las normas migratorias vigentes, como son pasaporte y visa.

Por medio de la Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo, la autoridad migratoria controla, verifica, registra y supervisa el cumplimiento de los requisitos migratorios por parte del ciudadano venezolano.



¿Cuándo se debe usar el pasaporte para cruzar la frontera?

Cada vez que el extranjero desee ingresar al interior del país debe presentar su pasaporte como documento de viaje y así poder realizarle el control migratorio.

De igual manera cuando el nacional venezolano no reside en zona de frontera debe presentar su pasaporte para ingresar al territorio colombiano.

¿Qué puede pasar con una persona indocumentada que cruce por pasos irregulares?

Los extranjeros que deseen ingresar al territorio nacional por los pasos habilitados en la frontera entre Colombia y Venezuela deben presentarse ante la autoridad migratoria, bien sea con su cédula y su Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo en caso de ser residentes de zonas de frontera, o con su pasaporte vigente, documento de viaje o de identidad válido, según el caso, y con la visa correspondiente cuando le sea exigible.

El tránsito fronterizo de personas residentes en las localidades fronterizas a Colombia, solamente autoriza al extranjero para movilizarse dentro de la zona fronteriza colombiana y por los sitios determinados por el Gobierno Nacional, utilizando la Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo, cuyo requisito para acceder a ella es la presentación de la cédula venezolana.

De no cumplir con los requisitos señalados, el extranjero no podrá ingresar regularmente al país; de hacerlo irregularmente, estará incurso en las causales de ingreso y permanencia irregular definidas por la norma, siendo objeto de una actuación administrativa cuya consecuencia es la deportación.

Los extranjeros que ingresan al territorio nacional por lugares no habilitados incurren en las infracciones migratorias de ingreso y permanencia irregular. De ser detectadas por la autoridad migratoria, serán conducidos al centro facilitador de servicios migratorios más cercano e iniciará un proceso administrativo conforme lo establece la ley, cuya sanción es la deportación a su país de origen.

¿Qué tipos de corredores, para el paso de personas, se vienen manejando en la zona de frontera?

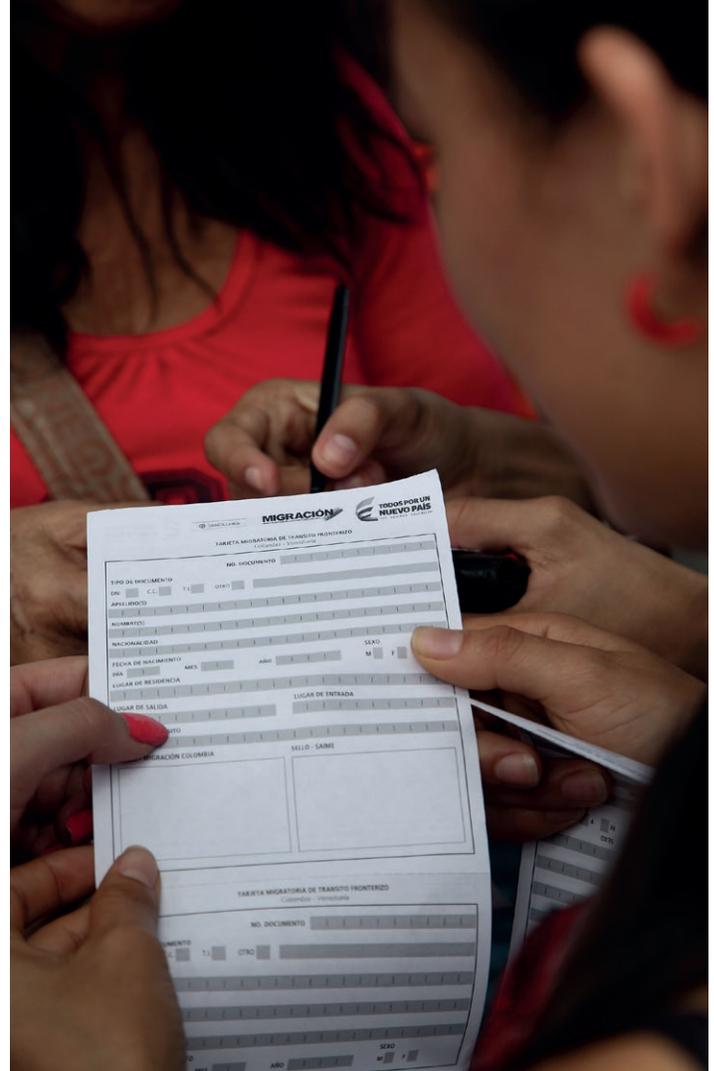
En la actualidad se vienen trabajando tres diferentes tipos de corredores.

El primero de ellos, es un corredor educativo, que como su nombre lo indica, se deriva de las necesidades educativas de niños, niñas y adolescentes, que adelantan estudios hasta grado 11.

El segundo corredor es denominado corredor laboral y está dirigido a aquellas personas que están previamente escritas y trabajan en alguno de los dos países, en zona de frontera, con el lleno de los requisitos legales. Este corredor funciona, especialmente, en el sector de Ureña. El último corredor es el de salud, para personas que requieran atención médica especializada y/o permanente.

¿Qué documentos deben presentar los estudiantes (de colegios y universidades) para cruzar la frontera?

Para los estudiantes hasta grado 11 se maneja el corredor estudiantil antes citado. Con relación a los de universidad, estos deben presentar su pasaporte y visa respectiva, válida y vigente.





MINISTERIO DE DEFENSA



¿Cómo se ha dado el proceso de apertura de la frontera?

Gracias al trabajo articulado de todas las instituciones del Estado en cabeza de la Presidencia de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, brindaron las condiciones apropiadas en materia de seguridad para lograr la apertura. Este esfuerzo tiene como antecedente el encuentro que sostuvieron en Caracas, los Ministros de Defensa de Colombia y Venezuela el pasado 30 de junio, donde evaluaron y trazaron la hoja de ruta de la relación bilateral. La decisión de abrir gradualmente la frontera entre Venezuela y Colombia a partir del 14 de agosto, fue tomada como consecuencia de las medidas y acciones institucionales que se han desarrollado en los últimos meses para hacerla más segura y para que funcione de mejor manera.

Contacto de prensa:

Luz Adriana Pico

Jefe de Prensa

Cel: **3108096779**

Correo: **adriana.pico@mindefensa.gov.co**



¿Cuál es el rol del Sector de Seguridad y Defensa en el ámbito fronterizo?

La protección de la soberanía y la integridad territorial nacional frente a cualquier tipo de agresión o amenaza es un componente fundamental de la misión constitucional de las Fuerzas Militares. En línea con nuestra tradición de respeto por el derecho internacional, la no agresión y la cooperación internacional, el Sector mantiene una capacidad disuasiva creíble, sostenible y sustentable dentro de una postura estratégica de defensa activa, que le permita cumplir con el mandato constitucional que le ha sido otorgado, así como responder a las diferentes amenazas que se puedan presentar a lo largo del espectro del conflicto.

¿Qué acciones realiza el Sector de Seguridad y Defensa colombiano en la frontera?

Las acciones se encuentran identificadas en la “Política de Defensa y Seguridad 2015-2018. Todos Por un Nuevo país”, este documento recoge la visión del Sector frente a los diferentes desafíos que afrontará en el posconflicto y en los ámbitos de la defensa nacional, la seguridad ciudadana, la seguridad pública y la lucha contra el crimen organizado.

Las Fuerzas Militares de Colombia y la Policía Nacional vienen desarrollando múltiples operaciones conjuntas y coordinadas en las áreas generales de la frontera con Venezuela, en contra de cualquier amenaza o factor de riesgo.

La lucha contra el Crimen Organizado, que se da en el marco de la seguridad pública, ocupa un lugar prioritario en la agenda sectorial ya que en ella confluyen un amplio espectro de amenazas como los Grupos Armados al Margen de la Ley y las estructuras del crimen organizado, que dan cuerpo a un amplio espectro de delitos como el narcotráfico, el terrorismo, la explotación ilícita de recursos naturales, la minería criminal y el contrabando.

Estos desafíos están siendo enfrentados de forma exitosa gracias a la acción conjunta y coordinada de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional así como de un cada vez más eficiente trabajo interinstitucional con otras entidades del Estado a nivel nacional, regional y local, así como de la cooperación internacional.



¿Qué es el Centro Binacional de Lucha Contra el Crimen Organizado Transnacional (CEBCOT)?

Es un espacio de comunicación y coordinación binacional entre autoridades militares y policiales de Colombia y Venezuela, encaminado a la focalización, control y afectación a los fenómenos del contrabando, narcotráfico y crimen organizado transnacional en la zona de frontera Colombo venezolana.

Este Centro cuenta con un sistema para el intercambio de información, el cual ha facilitado la identificación de organizaciones criminales y personas que delinquen en territorio fronterizo. De la misma manera ha permitido la identificación de rutas y puntos críticos usados para delinquir en la frontera.

¿Qué es el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC)?

Es una exitosa estrategia diseñada por la Policía Nacional, orientada a la identificación y solución de las problemáticas y manifestaciones de violencia y criminalidad que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en el contexto urbano y rural.

Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes



Convivir y construir condiciones de trabajo cercano a la comunidad.
**¡Nuestro compromiso!
El valor de la vocación.**



La integración de las capacidades de inteligencia, investigación criminal, tecnología aplicada al servicio y el MNVCC, han generado resultados importantes en materia de capturas, incautaciones y procesos de judicialización, que permiten garantizar la seguridad ciudadana en las zonas de frontera, generando un servicio oportuno y de calidad enfocado a mejorar las condiciones de vida de las personas.

¿Qué es un cuadrante?

Son áreas específicas donde se optimiza el servicio policial fortaleciendo la comunidad y contrarrestando las causas y factores generadores de delitos para contribuir al mantenimiento de convivencia y seguridad ciudadana. Es un deber como ciudadano estar informado del punto de contacto del cuadrante, para ello, el interesado puede acercarse a la unidad de policía más cercana.

¿Cómo se puede acceder al cuadrante?



Se puede descargar gratis la aplicación APP MOVIL POLIS, desarrollada para el ciudadano, con el propósito de ofrecer un portal de servicios policiales a través de terminales móviles entre el ciudadano y la policía nacional en requerimientos de seguridad ciudadana, su descarga es totalmente gratis para terminales móviles con tecnología IOS y Android a través de las tiendas Apple Store y Play Store. Si no se cuenta con la aplicación, el ciudadano puede comunicarse al 123 desde cualquier teléfono móvil.



¿Qué hacer si se observa una actividad ilegal?

En caso de ser testigo de un acto ilegal, denuncie. La denuncia puede ser de forma verbal o escrita mediante una narración breve de cómo sucedieron los hechos, fecha y lugar. Si se conoce a los presuntos autores, incluir todos los datos que se conozca sobre los mismos. Si usted es una persona natural o jurídica que se vea afectada o tenga conocimiento de un delito debe denunciar ante: Salas de Recepción de Denuncia de la localidad, los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA, en caso de secuestro y extorsión, Casas de Justicia, Estaciones de la Policía Nacional: DIJIN y SIJIN, Comisarías de Familia, en casos de violencia intrafamiliar, Centros de Atención Penal Integral a Víctimas CAPIV en las ciudades en donde exista este Modelo de Atención.



¿Cuáles han sido los principales resultados obtenidos por la Fuerza Pública en la frontera colombo-venezolana desde la reapertura?²

Los siguientes resultados fueron obtenidos por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del 13 agosto al 21 de noviembre de 2016, en los siguientes departamentos y municipios de frontera:

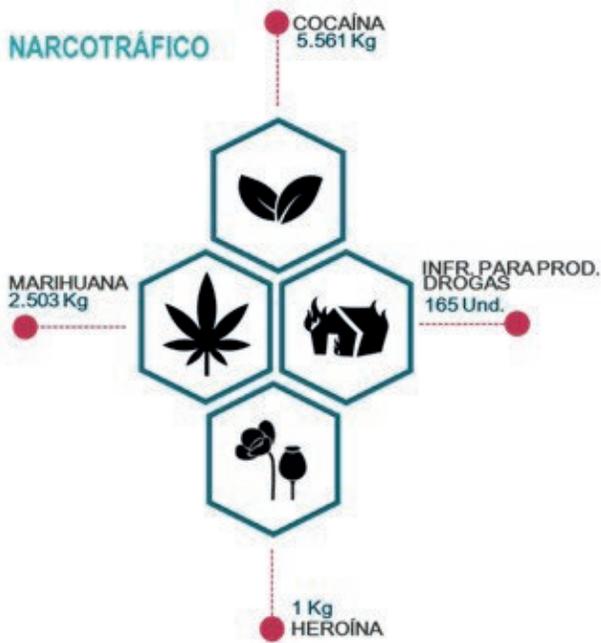
Departamento de Arauca: Cravo Norte, Arauquita, Saravena, Arauca; **Departamento de Boyacá:** Cubará; **Departamento de Cesar:** Manaure, La Jagua de Ibirico, Becerril, La Paz, Curumaní, Chiriguaná, Agustín Codazzi; **Departamento de Guainía:** Inírida; **Departamento de La Guajira:** Villanueva, El Molino, Urumita, Uribia, Hatonuevo, Barrancas, Albania, San Juan del Cesar, Fonseca, Maicao; **Departamento de Norte de Santander:** Herrán, Teorama, Ragonvalia, El Carmen, Toledo, Convención, Tibú, Puerto Santander, Villa del Rosario, Cúcuta; **Departamento del Vichada:** La Primavera, Cumaribo, Puerto Carreño.

Los intercambios de información e inteligencia entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional han permitido afectar la capacidad logística de los grupos armados ilegales que delinquen en



la frontera con Venezuela, es así que gracias al permanente trabajo coordinado entre las Fuerzas, desde la apertura de la frontera se ha logrado la incautación de 486 armas de fuego y 366 capturas.

²Cifras preliminares a 21 de noviembre, pendientes de consolidación por parte del Ministerio de Defensa y sujetas a variación.



En materia de **afectación de la amenaza** y gracias al desarrollo de múltiples operaciones militares y policiales, conjuntas y coordinadas en las áreas generales de la frontera con Venezuela, desde la apertura de la frontera la Fuerza Pública de Colombia ha logrado la desmovilización de 14 guerrilleros y 41 capturas (FARC-ELN-Grupos de Delincuencia Organizada GDO y Grupos Armados Organizados GAO) para un total de 55 neutralizaciones de los Miembros de Grupos Ilegales.



En los esfuerzos para combatir el narcotráfico en la zona de frontera desde su apertura, la Fuerza Pública ha logrado la **incautación de más de cinco toneladas de cocaína (5.561 kg), más de dos toneladas de marihuana (2.503 Kg)**. Así mismo, gracias al trabajo conjunto, coordinado e interagencial, se ha logrado **destruir 165 infraestructuras destinadas para la producción de drogas**.

En la **lucha contra el contrabando**, la Fuerza Pública viene desarrollando múltiples operaciones conjuntas, coordinadas e interagenciales, en la frontera con Venezuela. Actualmente se realizan intervenciones en centros de sacrificio ilegal de bovinos y centros de acopio de hidrocarburos; de la misma manera se ha realizado la inhabilitación de pasos ilegales (trochas) reduciendo significativamente la venta informal de combustibles.



Desde la apertura de la frontera, la Fuerza pública de Colombia ha logrado la desarticulación de 02 objetivos de alto valor estratégico, ha logrado la inmovilización de 124 vehículos de procedencia ilegal, así como 106 capturas en flagrancia por el delito de contrabando.

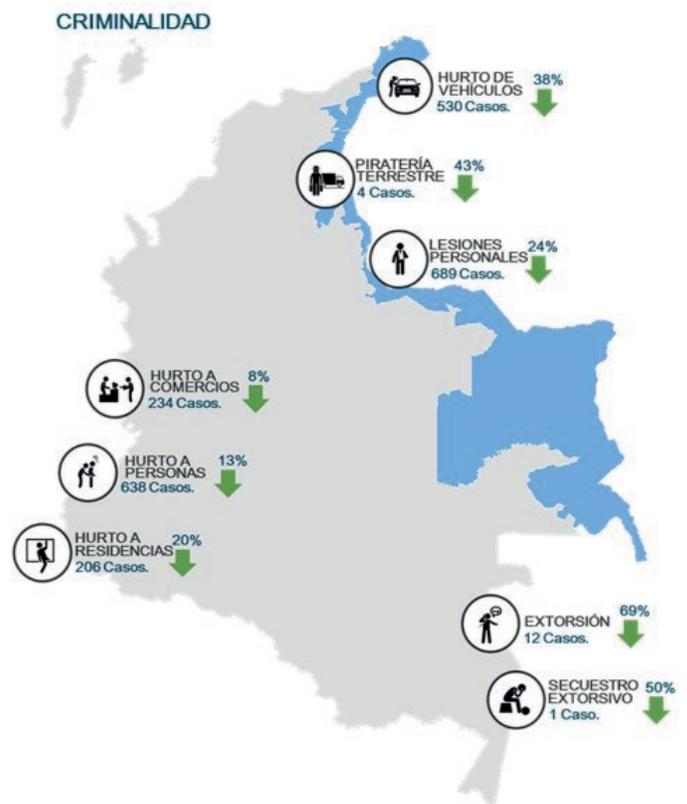


Atacando los centros de acopio de combustible ubicados en el área urbana y rural, así mismo con las intervenciones a las ventas informales ubicadas en las principales avenidas, cerca de colegios, guarderías y hospitales, entre otros, logrando su reducción a su mínima expresión. Además se realizan visitas de control aduanero a las estaciones de servicio con el fin de verificar la procedencia del combustible comercializado.

Así mismo, el trabajo interinstitucional ha permitido incautar después de la apertura de la frontera, más de 15.000 litros de licor de procedencia ilegal, 13.963 unidades de cerveza, más de 275.000 cajetillas de cigarrillos, 189.946 galones de hidrocarburos, 117 cabezas de ganado en pie y más de 39.000 kilos de carne en canal.

En materia de lucha contra la criminalidad, se han evidenciado que, por medio de los esfuerzos coordinados de la Fuerza Pública, se presenta una reducción del 38% de hurtos a vehículos, 43% de la piratería terrestre y 24% de lesiones personales, a su vez, se puede ver que estos éxitos se extienden a la disminución en el hurto comercial (8%), residencial (20%) y de personas (13%).

Al mismo tiempo, se ha logrado pronunciar golpes contundentes al secuestro extorsivo mediante la reducción del 50% (1 caso) de estos actos ilícitos y la disminución del 69% de las extorsiones generales (12 casos).





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



¿Cuáles son los principales logros y avances tras la reapertura de la frontera?

La habilitación del paso peatonal entre Colombia y Venezuela que se dio el 13 agosto de 2016, y el de transporte de carga desde el 23 de septiembre, requirió una serie de compromisos entre las partes, sobre los cuales Colombia ha trabajado y viene cumpliendo con la mejor voluntad. Sin embargo, para que estos logros favorezcan a los habitantes fronterizos se requiere avanzar de manera mancomunada con las autoridades del vecino país.

En el proceso de reapertura de la frontera, se definieron algunos temas para avanzar en el trabajo bilateral tales como: mecanismos de complementariedad del comercio y promoción del desarrollo fronterizo, la definición de una canasta básica transfronteriza, los requerimientos de compra de útiles escolares por parte de Venezuela y un trabajo conjunto para implementar instrumentos cambiarios y mecanismos de pago alternativos, entre otros.

Sin embargo, una reunión programada para el 26 de agosto para avanzar en los compromisos, no fue posible llevarse a cabo porque los representantes venezolanos no pudieron viajar por cuestiones de agenda. Colombia solicitó definir una nueva fecha para llevar a cabo este encuentro y estamos a la espera de la respuesta de Venezuela.

En cuanto a los útiles escolares, seis empresarios colombianos presentaron propuestas de negocio al gobierno venezolano, pero en septiembre este respondió que ninguna propuesta cumplía con sus requerimientos y finalmente ningún negocio se concretó.

Contacto de prensa:

Javier Héndez

Jefe de Prensa

Cel. **3103155300**

Correo: jhendez@mincit.gov.co

Actualmente estamos esperando la respuesta de Venezuela a la propuesta colombiana de la suscripción de un convenio para implementar bilateralmente la canasta básica que permitirá a los ciudadanos de los municipios fronterizos adquirir con mayor facilidad los bienes para su consumo, sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en operaciones de comercio exterior.

¿Se tiene previsto permitir el paso de carga en horario diurno por los puentes habilitados?

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo propuso establecer el paso de transporte de carga durante el día, teniendo en cuenta las condiciones logísticas, de infraestructura y afluencia de peatones con las que los pasos fronterizos cuentan actualmente. Es importante resaltar que las autoridades de control colombianas están de acuerdo con esta iniciativa, la cual tendrá que ser acordada con Venezuela para su implementación. Por el momento, y con el fin de reactivar el comercio bilateral, el transporte de carga continuará en horario nocturno de 8:00 a 12:00 de la noche.

¿Frente a la implementación de mecanismos alternativos que aseguren el pago de las operaciones de comercio exterior bilaterales, qué avances se han logrado?

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consiente de la necesidad de buscar alternativas de pago, lideró en 2015 una mesa de trabajo interinstitucional para revisar mecanismos alternativos no solo para el comercio transfronterizo, sino para el comercio bilateral nacional. Participaron la DIAN, el Banco de la República, la Unidad de Información y Análisis Financiero, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ProColombia y la Cámara Colombo Venezolana (CCV), por parte del sector privado.

Se definió, como una alternativa de aplicación inmediata, que el Banco de la República agilizará el proceso para utilizar el instrumento “dación en pago”, eliminando el requisito de autorización previa para su utilización, lo que significa que el exportador o el importador simplemente debe informar a través del Intermediario del Mercado Cambiario o del titular de la cuenta de compensación, que hará uso de este instrumento. De otra parte, se concluyó que el trueque podría ser un mecanismo viable para dinamizar las exportaciones y asegurar su pago en Venezuela. Se proyectó un decreto para la implementación de este mecanismo en Colombia. Actualmente se encuentra en revisión de las oficinas jurídicas.

Es importante resaltar que para la aplicación de este instrumento se debe contar con el aval de Venezuela.

¿Con qué instrumento jurídico cuentan los exportadores para acceder al mercado venezolano, teniendo en cuenta que se habilitó el paso de carga de mercancías?

Actualmente se cuenta con el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial, vigente desde el 19 de octubre de 2012. Igualmente, están definidas las disciplinas que se aplican al comercio bilateral como: el régimen de origen; las normas técnicas; las medidas sanitarias, zoonosanitarias y fitosanitarias; las medidas de defensa comercial y un mecanismo de solución de controversias.

¿Qué otras acciones se han adelantado desde el sector Comercio, Industria y Turismo para apoyar a los empresarios y a los ciudadanos de la frontera?



La labor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas ha abarcado un trabajo de apoyo, impulso y cofinanciación de iniciativas de los empresarios, así como la promoción e identificación de mercados diferentes al venezolano. Este año se aumentaron los recursos para la reconversión de pimpineros para que se inserten en otros sectores de la economía con mejores condiciones de vida. A través de iNNpulsa, se ofrecieron dos convocatorias por un total de \$10.285 millones en Norte de Santander, Nariño, Cesar Arauca y Guajira. El año pasado las mismas sumaron \$4.787 millones.

Como resultado de la primera convocatoria, cerrada el 24 de junio, en Norte de Santander se desarrollarán tres proyectos en los sectores de metalmecánica, comercio y agroindustria, donde 245 comerciantes informales de combustibles se beneficiarán con el desarrollo de unidades productivas de su propiedad y que operarán como negocios incluidos en la cadena empresarial a través de una empresa ancla.

Del 5 al 7 de diciembre se realizarán los paneles de evaluación de las propuestas que superaron la primera fase de evaluación (elegibilidad), presentadas a la segunda convocatoria para la entrega de recursos de cofinanciación que tengan por objeto la reconversión socio laboral en zona de frontera, cerrada el 9 de septiembre de 2016, y con la cual se esperan asignar recursos por \$7.820,8 millones, de los cuales al menos \$2.284, 4 millones están destinados al departamento de Norte de Santander.



Por su parte, Bancóldex ha desembolsado recursos por más de \$180.000 millones para apoyo a los empresarios de Norte de Santander, Guajira y Arauca, beneficiando a 18.269 empresarios.

Además, ProColombia identificó 75 mercados potenciales distintos a Venezuela para los productos de Norte de Santander. 30 de ellos están amparados con acuerdos comerciales vigentes y la demanda de los bienes favorece a este departamento.

En la actualidad ya está funcionando un Centro Integrado de Servicios (MiCITio) en la ciudad de Cúcuta. Se han atendido 2.146 usuarios, de los cuales 1.758 son empresas y los otros 388 ciudadanos. Por último, entre los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Minas, se disponen de recursos para las vigencias entre 2015 y 2018 para reconversión en Norte de Santander.



LA ZONA FRANCA

Se transfirió la Zona Franca al departamento de Norte de Santander, de conformidad con el compromiso del Presidente Santos, plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo.

Atendiendo el estudio de la Cámara de Comercio de Cúcuta, que concluye que se requieren 7.500 millones de pesos para la adecuación de la zona franca, el Gobierno apropió los 7.500 millones de pesos que se destinarán en la ejecución de obras civiles de mejora en infraestructura, vías internas, servicios públicos, bodegas y áreas administrativas, necesarias para su óptimo funcionamiento.

Se ejecutarán obras civiles de mejora en infraestructura, vías internas, servicios públicos, bodegas y áreas administrativas, necesarias para su óptimo funcionamiento.

Beneficios:

- Periodo de gracia de un año para el pago de sumas de dinero adeudadas por los usuarios al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- A partir del séptimo mes de ejecución del contrato, la Cámara de Comercio de Cúcuta destinará el 50% del valor de cada metro cuadrado que arrienden los nuevos usuarios y del valor de cada metro cuadrado adicional que arrienden los

usuarios actuales de bienes o y/o servicios, de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cúcuta, para gastos de administración e inversión en los terrenos de la Zona Franca para su recuperación y debida conservación.

- Adicionalmente, ciertas obras de la zona franca que le corresponden ejecutar al propietario del inmueble, serán realizadas por el arrendatario y se descontarán del canon del arrendamiento, previa aprobación del supervisor del contrato.

RESPALDO EN CRÉDITOS

Posterior al cierre de frontera con Venezuela, el Fondo Nacional de Garantías (FNG) ha respaldado 36.471 créditos por valor de 831.000 millones de pesos, discriminados así:

Departamento	No de créditos	Vr. Desembolsado (corte a octubre de 2016)
Arauca	3.448	61.525.803.637
Boyacá	8.737	212.983.587.794
Cesár	8.161	171.791.516.063
La Guajira	251	2.419.048.765
Guanía	7.144	88.825.056.228
Norte de Santander	8.528	290.088.258.073
Vichada	202	3.453.993.460
Totales	36.471	831.087.264.020

Con el FNG se estructuró una garantía especial para los microempresarios domiciliados en municipios de frontera con Venezuela. Con este programa se podrán apalancar créditos hasta 2.000 millones de pesos y los microempresarios podrán acceder a créditos con las entidades financieras hasta por 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes con una cobertura del 70%

EMPRESAS CREADAS SIN COSTO

Con las medidas para incentivar la actividad económica de las zonas de frontera afectadas por la crisis fronteriza, con corte a 28 de julio de 2016, los beneficiados han sido:

Personas naturales: 12.266

Personas jurídicas: 1.661

Fuente: MINCIT



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA – DIAN

¿Qué ha pasado con la exportación de alimentos entre Colombia y Venezuela?

El sábado 26 de noviembre de 2016 se dio un proceso de exportación entre Colombia y Venezuela, este fue el primero de una serie de exportaciones que está en proceso entre ambos países.

¿Hace cuánto tiempo no se daba este proceso de exportación entre los dos países?

El proceso de comercio binacional terrestre entre Colombia y Venezuela estuvo interrumpido durante 16 meses.

¿Qué alimentos hicieron parte de esta exportación?

3.000Kg de lentejas
2.500Kg de garbanzos
20.000Kg de frijol
6.000Kg de avena

El valor FOB de esta exportación ascendió a **US\$46.378** cumpliendo con todas las formalidades aduaneras y fitosanitarias; trámite que duró menos de 20 minutos por la aduana de Cúcuta.

¿Qué acuerdos binacionales aduaneros están vigentes?

Actualmente, se encuentra vigente el Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Venezuela para la detección, recuperación y devolución de vehículos de transporte terrestre, aéreo y acuático.

¿Qué acuerdos binacionales aduaneros están pendientes por suscribir?

Actualmente, se encuentra pendiente la suscripción del acuerdo entre las administraciones de aduanas de la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, para la recuperación y devolución de mercancías decomisadas.

DIAN:
Contacto de prensa:
Patricia Parada

Jefe de Prensa
Cel: **3204909794**

Correo: **cgaviriav@dian.gov.co**



¿Cómo ha sido la evolución de las relaciones de la Aduana colombiana (DIAN) con la Aduana venezolana (SENIAT)?

Se han establecido encuentros entre las Aduanas, a fin de concretar los instrumentos legales y operacionales de los siguientes temas:

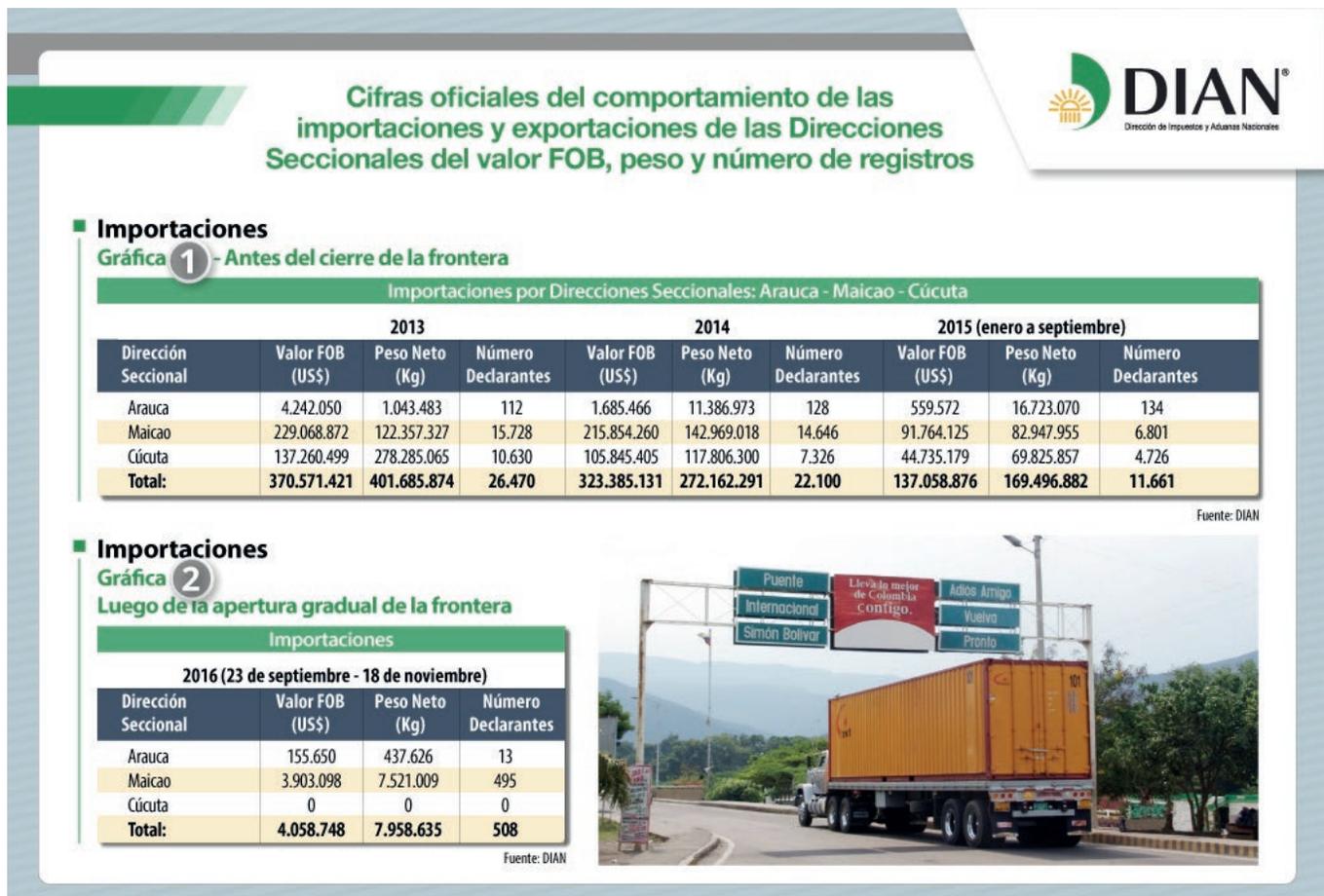
- Convenio de repatriación de los bienes aprehendidos y/o decomisados en la frontera.
- Convenio para el tránsito de mercancías nacionales o nacionalizadas en Colombia, a través de Venezuela.
- Acuerdo interaduanas sobre la canasta básica.

¿Cuál ha sido el comportamiento de las operaciones de importación y exportación antes de la decisión unilateral del Gobierno venezolano del cierre de la frontera y después de la apertura gradual de la misma?

Se muestran cifras oficiales del comportamiento de las importaciones y exportaciones de las Direcciones Seccionales del valor FOB, peso y número de registros.

Importaciones

Gráfica N° 1 – Antes y durante el cierre de la frontera

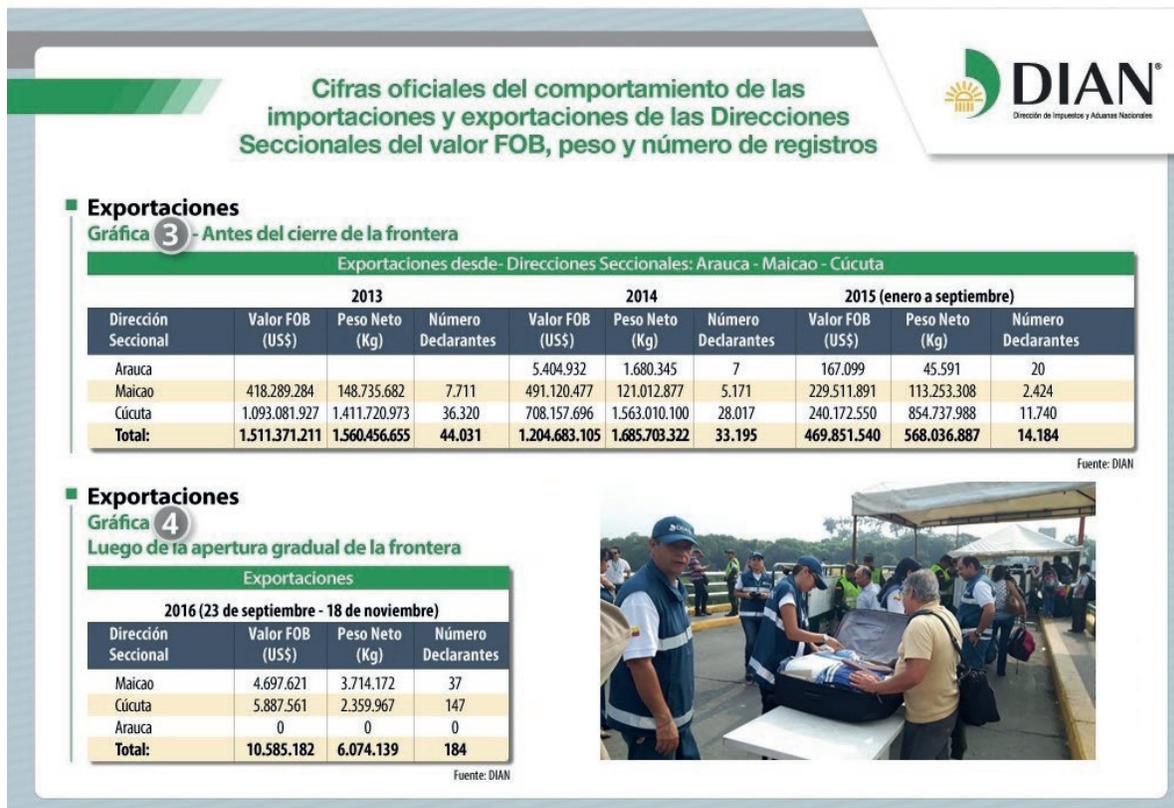


¿Cuáles son los principales productos importados y exportados luego de la apertura gradual de la frontera colombo-venezolana?

Dentro de los principales productos importados y exportados luego de la apertura gradual de la frontera con Venezuela se destacan:

Exportaciones

Gráfica N° 1 – Antes y durante el cierre de la frontera



¿Cuáles son los principales logros en materia aduanera y los avances tras la reapertura de la frontera?

Se ha fortalecido el comercio de productos nacionales y nacionalizados en la zona de frontera debido a la gran cantidad de compradores de procedencia venezolana que diariamente ingresan a territorio colombiano para realizar compras. Lo anterior ha generado en los municipios colindantes con la frontera Colombo Venezolana una ligera reactivación de la economía local que se encontraba bastante afectada por el cierre fronterizo. Sectores como el transporte público, el comercio al por menor y por mayor presentan mejores resultados y se han generado nuevos empleos en los supermercados, tiendas y almacenes, justamente por el repunte en ventas y utilidades.

Por otro lado, la reactivación de las operaciones de comercio exterior y, por ende, el cumplimiento de los trámites y formalidades aduaneras, que, si bien es cierto, han comenzado de manera lenta, también han beneficiado a la cadena logística del sector aduanero que se encontraban totalmente inactivos, tales como agencias de aduanas, empresas de transporte, depósitos y zonas francas entre otros.

¿Qué ha pasado con el comercio desde que se abrió la frontera?

La apertura gradual de la frontera empezó a generar efectos positivos en las regiones fronterizas, no obstante, es prematuro medir los verdaderos efectos de dicha medida.

¿Cuáles son los productos que se pueden cruzar por la frontera y en qué cantidad?

En primer lugar, es necesario hacer algunas consideraciones sobre el concepto de viajeros: estas son personas residentes en el país que salen temporalmente al exterior y regresan al territorio aduanero nacional; también pueden ser personas no residentes que llegan al país para una permanencia temporal o definitiva. El concepto de turista queda comprendido en esta definición.

Esto indica que las normas aplicables a los viajeros no se trasladan a las personas que habitan en las ciudades o poblaciones fronterizas que frecuentemente pasan a un lado y otro de las fronteras.

Ahora bien, por la frontera, los viajeros pueden ingresar aquellas mercancías que se introduzcan de manera ocasional y consistan exclusivamente en bienes reservados al uso personal o familiar, o bienes que estén destinados a ser ofrecidos como regalo, sin que, por su naturaleza o su

cantidad, reflejen intención alguna de carácter comercial.

Pueden ingresar esas mercancías sin registro o licencia de importación hasta por un valor total de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.500) o su equivalente y con franquicia del tributo único.

Ahora bien, los viajeros que ingresen al país y acrediten una permanencia mínima en el exterior de cinco (5) días calendario tendrán derecho a traer como equipaje acompañado o no acompañado, sin registro o licencia de importación y con el pago del tributo único del 15%, hasta por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 2.500) o su equivalente de las siguientes mercancías:

Tres (3) unidades de cada uno de los siguientes bienes:

- Artículos de uso doméstico sean o no eléctricos.
- Artículos deportivos.
- Artículos propios del arte u oficio del viajero.

NOTA: la introducción de estas mercancías solo podrá efectuarse por una misma persona, una sola vez cada año.

¿Hay mercancías de prohibida importación a través de la frontera?

Por las fronteras, y en general por cualquier lugar de ingreso al país, está prohibido el ingreso de:

- Juguetes bélicos
- Armas químicas biológicas y nucleares
- Residuos nucleares
- Desechos tóxicos
- Mercancías prohibidas por convenios internacionales
- Ejemplares caninos de razas catalogadas como peligrosas

¿Hay alguna restricción para el ingreso de mercancía a través de la frontera?

Sí. Por las fronteras, y en general por cualquier lugar de ingreso al país, está restringido el ingreso y salida de:

- Armas
- Explosivos
- Productos precursores de estupefacientes
- Drogas ilegales o psicoactivas y estupefacientes, salvo que tengan autorización y control estricto de la autoridad competente.

Así mismo, se encuentra restringido el ingreso al país de mercancías que estén sujetas a vistos buenos, reglamentos técnicos y medidas legales y administrativas que las autoridades impongan para efectos de control aduanero, sanitario, de salud o medioambiental.

En efectivo ¿cuánto dinero se puede llevar al cruzar la frontera?

Los viajeros o su grupo familiar pueden ingresar cualquier cantidad de divisas por la frontera, pero cuando esa suma supere los US\$ 10.000, están en la obligación de presentar ante la autoridad aduanera el Formulario 530 - Declaración de equipaje, de dinero en efectivo y de títulos representativos de dinero – viajeros.

¿Una persona puede adquirir llantas en Colombia y pasarlas a territorio venezolano?

Puede llevarlas con su equipaje o por carga. En este último caso, siempre que las exporte de manera definitiva con el cumplimiento de las formalidades correspondientes al Régimen de Exportación, esto es presentar a través de una agencia de aduanas, en el evento de que la exportación supere los US\$10.000, el trámite

de una declaración de exportación, utilizando los sistemas informáticos dispuestos por la DIAN para tal fin. En este último evento, no hay límite, pues la cantidad depende la operación comercial de que dé lugar a la exportación.

¿Una persona puede adquirir repuestos en Colombia y llevarlos al territorio venezolano?

Sí. Puede llevarlos con su equipaje o por carga. En este último caso, siempre que los exporte de manera definitiva con el cumplimiento de las formalidades correspondientes al Régimen de Exportación, esto es presentar a través de una agencia de aduanas, en el evento de que la exportación supere los US\$10.000, el trámite de una declaración de exportación, utilizando los sistemas informáticos dispuestos por la DIAN para tal fin. En este último evento, no hay límite, pues la cantidad depende la operación comercial de que dé lugar a la exportación.



¿Hay formulario de declaración para los elementos que se crucen y qué se debe declarar?

El Formulario a utilizar es el 530 - Declaración de equipaje, de dinero en efectivo y de títulos representativos de dinero – Viajeros.

		Declaración de Equipaje, de Dinero en Efectivo y de Títulos Representativos de Dinero – Viajeros Luggage, Cash and Monetary Instruments Customs Declaration – Travelers		530	
Concepto (Marque "X") Concept (Mark with an "X")		Número de formulario / Form number			
Entrada Entry		Salida Departure			
IMPORTANTE: Para declarar dinero en efectivo o títulos representativos de dinero, diligencie un único formulario por grupo familiar IMPORTANT: Fill only one form per family unit when declaring cash or monetary instruments					
Datos del viajero / Traveler information					
Tipo de documento / Type of Identification Document			No. de identificación / Identification Number		
C.C. / Colombian Citizenship Card		T.I. / Colombian Identification Card			
Pasaporte / Passport		Cédula de extranjería / Colombian Alien Card			
Primer apellido First family name		Segundo apellido Second family name		Primer nombre First given name	Otros nombres Other given names
Dirección / Address				Ciudad / City	
Datos del viaje / Travel information					
Modo de transporte: Mode of transport:		Marítimo Sea		Terrestre Land	
		<input type="checkbox"/>		Aéreo Air	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Nombre empresa transportadora Carrier's name			No. de Vuelo / Viaje / Identificación vehículo Flight No. / Voyage No. / Vehicle No.		
¿Reside en Colombia? Do you reside in Colombia?		¿País? / Country of residence?		¿Cuántos días permanecerá dentro o permanecerá fuera de Colombia? How many days will you stay in Colombia or have you stayed abroad?	
SI / Yes		No			
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			
Sin incluir pasajes ni paquete turístico, ¿Cuál será (o fue) el valor de su gasto en este viaje? / Not including tickets or tourist package, what will be (or were) your expenses during the trip?			Si su gasto incluye el del grupo familiar, indique el número de personas con quienes compartió(rá) el gasto If your expenses include those of your family unit, indicate the number of people with which you shared (will share) expenses		
USD					
			SI / Yes No		
¿Todo su equipaje ingresa o sale con usted? / Does all your luggage arrive or leave with you?			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
¿Porta dentro de su equipaje mercancías diferentes a efectos personales por valor superior a USD 1.500? / Are you carrying within your luggage goods other than personal effects valued in excess of \$1.500 USD?			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
¿Ingresa o saca temporalmente del país mercancías diferentes a sus efectos personales? / Are you temporarily bringing goods other than your personal effects into or out of the country?			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
¿Porta mercancías que constituyan patrimonio de la Nación o de otras naciones? / Do you carry Colombian national heritage goods or national heritage goods of other nations?			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
¿Porta animales, plantas o productos de origen animal o vegetal? / Do you carry animals, plants or goods of animal or plant origin?			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
¿Porta usted o el grupo familiar con el que viaja, divisas o moneda legal colombiana en efectivo, por un monto total superior a USD 10.000, o su equivalente en otras monedas? / Do you or does the family unit traveling with you carry currency or cash in Colombian legal currency in excess of \$10.000 USD or its equivalent in foreign currency?			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
¿Porta usted o el grupo familiar con el que viaja, cualquier clase de título representativo de divisas y/o de moneda legal colombiana por un monto total superior a USD 10.000, o su equivalente en otras monedas? / Do you or does the family unit traveling with you carry monetary instruments or Colombian legal currency in excess of \$10.000 USD or its equivalent in foreign currency?			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
Si alguna de las respuestas a las últimas seis preguntas fue afirmativa relacione la mercancía, el dinero en efectivo o los títulos representativos de dinero al respaldo If you have answered any of the last six questions affirmatively, please list the goods, cash, or monetary instruments on the back of this form					
Firma viajero / Traveler's signature				Fecha de ingreso o salida Date of arrival / departure	
				Año Mes Día Year Month Day	

20134340000001

CONTRABANDO

¿Qué es una trocha o paso ilegal?

Son aquellos sitios que, por Ley, Decreto o Acuerdo, no se autorizan para realizar formalidades de ingreso y salida de mercancía.

¿Qué formas de contrabando se presentan en la frontera?

Se presentan dos formas de contrabando: abierto y técnico.

¿Qué se entiende por contrabando abierto?

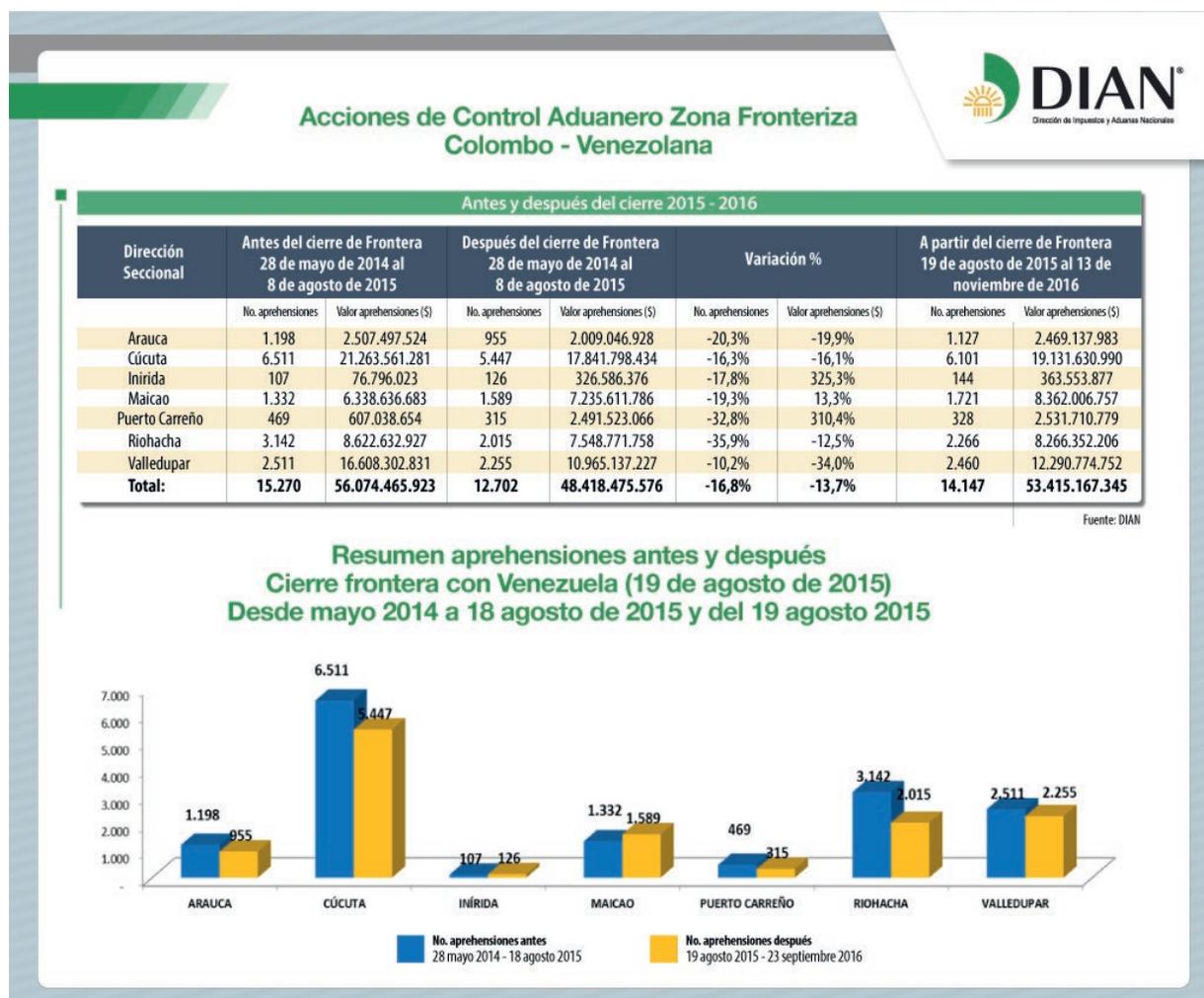
Consiste en el ingreso de mercancías al territorio colombiano o su exportación desde él por lugares no habilitados, su ocultamiento o sustracción de la intervención y control aduanero, o su descargue en zona primaria aduanera sin que se encuentren amparadas en documento de viaje alguno.

¿Qué se entiende por contrabando técnico?

Es una práctica utilizada por ciertos importadores, declarantes, agencias de aduanas, transportadores y usuarios industriales y comerciales al someter sus mercancías a formalidades aduaneras, evadiendo el pago de los tributos aduaneros de manera total o parcial o eludiendo restricciones legales o administrativas.

¿Cuál ha sido el comportamiento de las aprehensiones en la frontera colombo-venezolana antes y después del cierre de la misma?

El comportamiento y cifras de aprehensiones realizadas por las Aduanas de frontera (Arauca, Cúcuta, Maicao, Puerto Carreño, Riohacha, Valledupar y Puerto Inírida), durante los periodos del 28 de mayo de 2014 al 18 de agosto de 2015, del 19 de agosto de 2015 al 23 de septiembre de 2016 y del 19 de agosto de 2015 al 13 de noviembre de 2016, son las siguientes:



Nota: Estas cifras son las oficiales de la DIAN y corresponden a las aprehensiones que realizan los funcionarios de las Divisiones de Gestión de la Operación Aduanera, de Gestión de Fiscalización y de Gestión de Control Operativo, las cuales en algunos casos se adelantan con el apoyo de otras autoridades (Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional) que brindan seguridad en zonas de alto riesgo y lugares de actuación o las incautan y las ponen a disposición de las Divisiones de Fiscalización de la Entidad.

De igual manera mediante la innovación tecnológica del Sistema Perseo se ha logrado impactar el fenómeno del contrabando en cada uno de sus eslabones, por medio de la identificación y desarticulación de sistemas de economía criminal.

¿Desde la reapertura de la frontera cómo se ha afrontado el tema del contrabando en la frontera?

Se han continuado con los objetivos planteados en el Plan Apertura de Frontera articulando esfuerzos con las autoridades militares, civiles, gremios y empresarios. Así mismo se mantienen las intervenciones a los centros de sacrificio ilegal de bovinos, centros de acopio de hidrocarburos, inhabilitación de pasos ilegales (trochas) y la reducción de venta informal de hidrocarburos (pimpineros) ubicados sobre vías principales de acuerdo a planes de desalojo y recuperación del espacio público.



¿Cuáles son los productos más representativos que se aprehenden en la frontera colombo-venezolana?

¿Cuáles son los productos más representativos que se aprehenden en la frontera Colombo-Venezolana?

 **DIAN**
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Clasificación Arancelaria	Antes del cierre de Frontera 28 de mayo de 2014 al 8 de agosto de 2015		Después del cierre de Frontera 28 de mayo de 2014 al 8 de agosto de 2015		Variación %		A partir del cierre de Frontera 19 de agosto de 2015 al 13 de noviembre de 2016	
	Valor aprehensiones (\$)	No. aprehensiones	Valor aprehensiones (\$)	No. aprehensiones	Valor aprehensiones (\$)	No. aprehensiones	Valor aprehensiones (\$)	No. aprehensiones
Animales vivos y productos del reino animal (Capítulo 1 al 5 del arancel de aduanas)	656	6.712.606.879	707	8.453.897.310	7.8%	25.9%	806	8.883.984.536
Vehículos y material para vías férreas y sus partes o similares y sus partes, aparatos mecánicos de señalización (Capítulo 86)	645	6.107.357.060	918	8.111.117.514	42,3%	32,8%	1.020	8.768.137.260
Materias textiles y sus manufacturas. (Capítulo 50 al 63 del arancel de aduanas)	1.560	6.509.757.984	1.299	4.110.085.499	-16,7%	-26,7%	1.496	4.449.695.940
Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas (Capítulo 28 al 38 del arancel de aduanas)	1.921	4.621.452.002	1.523	3.672.789.869	-20,7%	-20,5%	1.657	3.926.026.482
Combustibles minerales (Capítulo 27 del arancel de aduanas)	1.280	2.338.971.894	1.697	3.399.542.344	-32,6%	45,3%	1.937	3.875.865.476
Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre (Capítulo 22 del arancel de aduanas)	2.519	5.582.765.393	1.170	2.789.643.616	-53,6%	-50,0%	1.255	3.563.169.951
Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido, de imagen y sus partes	469	4.546.673.661	726	2.660.803.262	54,8%	-41,5%	806	3.032.324.531
Calzado, polainas y artículos análogos, partes de estos artículos (Capítulo 64 del arancel de aduanas)	905	2.556.548.838	1.220	2.570.400.260	34,8%	0,5%	1.406	2.874.698.789
Tabaco y sucedáneos del tabaco (Capítulo 24 del arancel de aduanas)	1.067	4.945.465.851	545	2.152.037.945	-48,9%	-56,5%	600	2.546.545.104
Materias plásticas y sus manufacturas (Capítulos 39 y 40 del arancel de aduanas)	287	1.200.467.516	435	1.718.269.299	51,6%	43,1%	493	1.884.001.084
Los demás	3.961	11.852.398.845	2.462	8.779.888.657	-37,8%	-25,9%	2.671	9.660.718.191
Total:	15.270	56.074.465.923	12.702	48.418.475.576	-16,8%	-13,7%	14.147	53.415.167.345

Fuente: DIAN

Igualmente, se vienen desarrollando las acciones establecidas en el Plan AntiContrabando que hace parte del Plan Operativo de la DIAN.

¿Qué acciones se están llevando a cabo para contrarrestar el contrabando en la frontera?

A través de acciones de control posterior realizadas -en zonas secundarias vías terrestres, establecimientos abiertos y cerrados al público, bodegas y pasos ilegales (trochas). En este último caso, con el apoyo y la coordinación interinstitucional de la Armada Nacional, el Ejército Nacional y la Policía Nacional mediante visitas, patrullajes y monitoreos, realizados de manera constante y previo estudio de factores de riesgo implicados inherentes a las mercancías objeto de perfilamiento.

Adicionalmente, se vienen realizando acciones propias del control aduanero, previo en los pasos habilitados de acuerdo con el Plan Operativo de la DIAN.

También se han adelantado adelantamos la identificación y deshabilitación de los pasos ilegales (trochas) debidamente codificados con el vecino país, aquellos pasos que son de mayor incidencia para el ingreso y salida de mercancías, que no cumplen con los requisitos legales para ser importada a nuestro país.

¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra el contrabando de gasolina en la frontera?

La DIAN, en desarrollo del Plan AntiContrabando, a través de las Direcciones de Gestión de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera - POLFA con sus Divisiones de Control Operativo y la Dirección de Gestión de Fiscalización con sus Divisiones de Gestión de Fiscalización en las Direcciones Seccionales de Frontera, vienen controlando el ingreso de este tipo de productos procedentes del país vecino.

¿Cómo se está controlando la venta ilegal de gasolina en la frontera?

Atacando los centros de acopio de combustible ubicados en el área urbana y rural, así mismo

con las intervenciones a las ventas informales ubicadas en las principales avenidas, cerca de colegios, guarderías y hospitales, entre otros, logrando su reducción a su mínima expresión. Además, se realizan visitas de control aduanero a las estaciones de servicio con el fin de verificar la procedencia del combustible comercializado. Sumado a lo anterior, la DIAN, hace seguimiento a nuevas modalidades de venta ilegal de combustibles.

¿Qué se considera mercancía de contrabando?

Son aquellas mercancías extranjeras que ingresan al país sin cumplir las formalidades aduaneras. Cuando el valor de las mercancías supera los 50 SMMLV, o los 20 galones tratándose de hidrocarburos, se tipifica como delito de contrabando, según las leyes colombianas.

¿Qué le pasa a la persona que es detectada cruzando por un paso irregular con mercancía de contrabando?

Bajo el entendido de que es un paso no habilitado para el ingreso o salida de mercancías, se procede de manera inmediata a aplicar la medida cautelar de la aprehensión de la misma, a fin de iniciar el proceso de decomiso. Así mismo, y en el evento en que el valor de avalúo de la mercancía supere las cuantías establecidas por la ley para tipificarse como contrabando, la persona es capturada y judicializada. De igual forma, si en el hecho está involucrado el medio de transporte, también es sujeto de aprehensión.

¿Qué proyecciones en temas tecnológicos se tienen para la frontera?

Adquisición de un sistema de Video-Vigilancia mediante aviones no tripulados DRONES para monitoreo y control de video en tiempo real a través de tecnología de pasos fronterizos y vías de comunicación terrestres de la frontera. Y adquisición de un sistema video vigilancia como herramienta tecnológica para el control de vehículos y personas en pasos fronterizos, puertos y Aeropuertos.



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA



¿Cómo ha sido la gestión del ICA en el proceso de reapertura?

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, en cabeza de la Subgerencia de Protección Fronteriza, como primera barrera sanitaria, ejerce control en puertos, aeropuertos y pasos de frontera (PAPF) en los servicios postales y las estaciones cuarentenarias, mediante la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, procedimientos e instrucciones técnicas para la inspección, certificación y la cuarentena post entrada de plantas, productos vegetales, animales, insumos agropecuarios y otros artículos reglamentados, con el fin de lograr un nivel adecuado de protección frente al riesgo de introducción de plagas y enfermedades a través de las importaciones de productos agropecuarios.

Así mismo, estas acciones constituyen un elemento fundamental de confiabilidad en el sistema de certificación de las exportaciones con las cuales se logra la admisibilidad y acceso real a los mercados internacionales de conformidad con la normatividad nacional e internacional vigente.

En lo corrido de los últimos tres meses, el Instituto ha registrado escasas operaciones de comercio exterior de productos de origen agropecuario entre los dos países, las cuales requieren de la expedición de Certificados Fitosanitarios para Nacionalización, Certificados Fitosanitario de Exportación y Certificados de inspección sanitaria. Por ejemplo, a través de Cúcuta solo se han registrado operaciones de exportación de: harina de maíz, desperdicio de algodón y tabaco, e importaciones de coco en fresco y de animales de compañía.

ICA:
Contacto de prensa:
Ana Victoria Santamaría
Jefe de Prensa
Cel: **3323700 ext. 2201**
Correo: **ana.santamaria@ica.gov.co**



¿Cómo debe ser la movilización de productos agropecuarios por la frontera?

Cualquier producto de origen agropecuario con motivo a la importación y de acuerdo con su categoría de riesgo sanitario debe cumplir los procedimientos que tiene establecido el ICA, relacionados con las solicitudes de permisos de importación y al cumplimiento de los requisitos fito y zoonosanitarios establecidos.

Las mercancías que se clasifican dentro **la categoría 1** no requieren de inspección sanitaria (i.e. medicamentos veterinarios), los demás productos clasificados entre **las categorías de riesgo 2 a la 5** deben cumplir con los requisitos de importación establecidos, como pueden ser la solicitud de permisos de importación, certificados sanitarios y fitosanitarios de origen y la inspección en el punto de ingreso autorizado.

Cuando por primera vez se realiza la importación de plantas, animales, productos de origen animal y vegetal y productos reglamentados, que por su Categoría de Riesgo requieran de cumplimiento de requisitos sanitarios, el importador debe presentar la solicitud ante el Instituto para dar inicio al trámite de importación, proceso a través de la cual se determina la viabilidad de permitir el ingreso o no, las medidas sanitarias y demás requisitos sanitarios a ser exigidos para permitir su ingreso al territorio nacional.

En relación con las cantidades que son permitidas para ser ingresadas por parte de los transeúntes frecuentes, no existe un acuerdo binacional que regule las cantidades de canasta familiar.

¿Hay alguna restricción con los productos agropecuarios para cruzar la frontera?

Como se deriva de la respuesta anterior, para el caso pecuario y teniendo en cuenta que Venezuela es un país endémico para la fiebre

aftosa y que Colombia es un país libre de aftosa con vacunación, está prohibido el ingreso de bovinos, cerdos, ovejas y cabras en pie al ser especies susceptibles a la enfermedad, al igual que sus productos y subproductos considerados de riesgo sanitario para la transmisión de la misma.

En el tema agrícola solo está permitido el ingreso de productos que cuentan actualmente con requisitos fitosanitarios de importación los cuales se encuentran disponibles de consulta a través del Sistema de Información Sanitario para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios – SISAPAP (http://www.ica.gov.co/servicios_linea/sispap_principal.aspx). Para el caso de subproductos o productos procesados y de acuerdo con su grado de procesamiento (harina, almidones, madera pintada o lacada y artesanías, entre otras) se permite su ingreso al país únicamente con inspección fitosanitaria en puerto de ingreso.

¿Cómo es el protocolo para el transporte de carne en canal y ganado en pie?

Como se mencionó anteriormente, la carne en canal por ser un producto de consumo humano es importante que se consulte al Invima y la Secretaría de Salud para que se ejerza el respectivo control a través de la inspección del producto. Por su parte, el ICA verifica documentalmente los requisitos que debe cumplir el predio o establecimiento de donde procede la carne para evitar que esta sea un medio de ingreso de enfermedades que puedan afectar la población animal.

Por otro lado, está prohibido el ingreso de ganado en pie desde Venezuela, teniendo en cuenta la condición sanitaria de ese país, que actualmente tiene presencia de fiebre aftosa.



EDUCACIÓN



¿Se está garantizando el acceso a la educación de los menores que viven en Venezuela y vienen a recibir clases en instituciones educativas ubicadas en departamentos fronterizos de Colombia?

Sí, desde que se dio apertura al corredor escolar el 7 de septiembre de 2015 en colegios de Cúcuta y Villa del Rosario. Por otra parte, la frontera entre Arauca y el Estado de Apure se cerró el 16 de septiembre de 2015; a partir de esa fecha se autorizó el corredor escolar para permitir el paso de niños, niñas y adolescentes, a través del Puente Internacional José Antonio Páez y algunos puntos de paso informal (río Arauca y municipio de Arauquita).

En cuanto a la frontera con el departamento de La Guajira, se ha continuado con el paso de los estudiantes sin ninguna dificultad.

Finalmente, en el departamento de Vichada, desde 2015, 250 niños, niñas y adolescentes, que viven en Puerto Ayacucho (Venezuela) y estudian en la IE Antonia Santos de Casuarito, se transportaron vía fluvial de Venezuela a Colombia. Hasta el momento la Secretaría de Educación Certificada no ha reportado dificultades para el paso.

¿Qué documentación deben presentar los menores que vienen a estudiar en las instituciones colombianas?

Documento de identidad del menor (Tarjeta de Identidad, Registro Civil, Pasaporte y/o Visa de Estudiante).

Documentos de identidad de los acudientes.

Certificados de estudio, debidamente legalizados y apostillados.

Contacto de prensa:

Ilba Janneth Cárdenas Fonseca

Jefe de Prensa

Cel: **3112262106**

Correo: **jacardenas@mineducacion.gov.co**

En el caso de que no sea posible adquirir los documentos con su respectiva legalización y apostille, por la situación socioeconómica o de migración, el establecimiento educativo receptor de dicho estudiante realizará una evaluación diagnóstica contemplada en su sistema de evaluación de estudiantes para su ubicación y matrícula de conformidad con lo establecido en los decretos 2832 de 2005, 1290 de 2009, la Resolución 07797 de 2015 y la Circular N° 2 de 2016.



Actualmente ¿cuántos menores estudian en Colombia y cómo se les facilita el paso por los puntos fronterizos?

De acuerdo con datos del censo realizado en julio de 2016, en los puntos fronterizos, 1.620 niños, niñas y adolescentes estudian en colegios de Cúcuta y 973 en instituciones de Villa del Rosario y Puerto Santander, para un total de 2.593.

En Arauca, 265 niños, niñas y adolescentes transitan por el Puente Internacional José Antonio Páez para colegios en el municipio de Arauquita. Hay 201 estudiantes matriculados, que habitan en La Victoria, Estado de Apure de la República Bolivariana de Venezuela.

A través del corredor escolar, las Secretarías de Educación han dispuesto transporte en los puntos fronterizos como los puentes internacionales Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander y José Antonio Páez.

¿Cómo acreditan los estudiantes, que asisten a universidades en Colombia o en Venezuela, su estatus migratorio para transitar por la frontera?

De acuerdo con las disposiciones en materia migratoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, "los establecimientos educativos deberán exigir a los estudiantes extranjeros de cursos regulares la visa que los faculte para realizar sus estudios antes de la iniciación de clases e informar por escrito o por los medios electrónicos establecidos para tal fin a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la matrícula de estudiantes extranjeros y de la terminación definitiva de sus estudios dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia de los mismos".



Foto: Flickr MinTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Desde el 13 de agosto ¿cuáles vehículos pueden transitar por la frontera y en qué horario?

Desde el 13 de agosto de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017, únicamente pueden transitar los vehículos de transporte internacional de carga, autorizados por el Ministerio de Transporte y por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte de Venezuela - INTT, en el horario de 8:00 pm a 12:00 pm.

Estos vehículos y unidades de carga cuentan con permisos especiales y transitorios que se han venido otorgando a los transportistas Internacionales de Colombia y de Venezuela, para aquellas empresas que quedaron habilitadas en su momento, bajo el esquema de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

¿Cómo se ha dado el tráfico de vehículos en la frontera?

En frontera solo hay tráfico de vehículos de carga de transporte internacional después del horario peatonal (8 p.m.), acordado por las autoridades de transporte de Colombia y Venezuela.

Contacto de prensa:

Samuel Salazar

Jefe de Prensa

Cel: **3108064225**

Correo: **ssalazar@mintransporte.gov.co**

Es de precisar que una vez se implemente de común acuerdo entre las autoridades binacionales de transporte, el protocolo para el tránsito y transporte de vehículos presentado por Colombia a la autoridad de Venezuela, y que contiene las condiciones de ley que deben cumplir los vehículos que ingresan a territorio colombiano, es posible que se amplíe la circulación de vehículos de carga de transporte internacional en horario diurno, además que la propuesta de la apertura del horario diurno ya fue presentada por el Gobierno Nacional a las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela.

¿Los carros de servicio público, de pasajeros, pueden transitar por la frontera?



Hasta este momento, no se ha implementado de forma binacional entre las autoridades de transporte, el protocolo para el tránsito y transporte de vehículos de servicio público de pasajeros en zona de frontera.

El Ministerio de Transporte presentó a la autoridad de Venezuela un protocolo que contiene las condiciones de ley que deben cumplir los vehículos que ingresan a territorio de Colombia, pero a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de Venezuela.

En la actualidad no se presenta tránsito de vehículos de servicio público por las razones expuestas anteriormente.

Fuente: MINTRANSPORTE

¿Qué ha pasado con el transporte escolar en estos tres meses y qué va a pasar?

No se ha implementado un acuerdo bilateral entre las autoridades de transporte. El protocolo para el tránsito de vehículos de transporte escolar hoy en día en zona de frontera, fue el implementado por la Cancillería en el momento del cierre de frontera únicamente.

En la actualidad, el Ministerio de Transporte no ha autorizado dentro del PLAN APERTURA transporte escolar en zona de frontera.

¿Un carro con placas colombianas puede cruzar la frontera?

Un vehículo de placas colombianas no puede cruzar la frontera. Únicamente está autorizado el tránsito de vehículos de carga después del horario acordado binacionalmente para el tránsito peatonal.

¿Un carro con placas venezolanas puede cruzar la frontera?

Los vehículos particulares de placa venezolana no pueden cruzar la frontera. Únicamente está autorizado el tránsito de vehículos de carga que realizan transporte Internacional, después del horario acordado binacionalmente para el tránsito peatonal.

¿Los camiones de carga pueden cruzar la frontera y cuáles son los documentos que debe presentar?

Los vehículos de carga que realizan transporte internacional, pueden cruzar la frontera después



de terminada la jornada acordada bilateralmente para el paso peatonal, es decir, 8 de la noche.

¿Qué documentos debe acreditar el transportador para hacer el tránsito por la frontera?

- Certificado de habilitación del vehículo y de la unidad de carga vigente expedido por el Ministerio de Transporte.
- Póliza Andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportador Internacional por Carretera.
- SOAT.
- Revisión técnico-mecánica.
- Documentos aduaneros propios de la operación de transporte internacional, que deben acreditar ante las autoridades aduaneras en zona de frontera y en donde la citada autoridad así lo requiera.
- Que los permisos especiales y transitorios que haya autorizado el Ministerio de Transporte deben estar registrados en los sistemas de la DIAN, tema de competencia por parte de la Subdirección de Registro y Control Aduanero de la DIAN en el nivel central en la ciudad de Bogotá.

Es de resaltar que a la fecha el Ministerio de Transporte ha habilitado 950 vehículos y unidades de carga con placa venezolana para que realicen transporte internacional entre los dos países, y las empresas colombianas también cuentan con parque automotor para la prestación del servicio de carga internacional.

En este momento 22 empresas colombianas prestan el servicio con Venezuela y 16 empresa venezolanas han sido autorizadas a la fecha.

¿Las motos pueden transitar por la frontera o tienen alguna restricción?

Las motos no pueden transitar en frontera hasta tanto las autoridades de transporte de Colombia y Venezuela no determinen las condiciones y requisitos que deben cumplir las motos para su respectivo tránsito. El tema de la circulación y requisitos de las motos está definido y propuesto a Venezuela dentro del citado protocolo.



Ministerio de Salud y Protección Social

MINSALUD

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

¿Cuáles han sido los principales avances en seguridad sanitaria en la frontera con Venezuela?

El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia ha compartido información con el Ministerio de Salud de Venezuela sobre el comportamiento epidemiológico del dengue, chikungunya, zika, fiebre amarilla, malaria, encefalitis equina y rabia silvestre en los departamentos fronterizos entre los dos países.

Los Ministerios acordaron elaborar un boletín epidemiológico que contenga estos eventos, como parte de una prueba piloto, con información de Cúcuta-Villa del Rosario y Arauca, en Colombia, y San Antonio, Ureña y Apure, en Venezuela, mediante un instrumento común de recolección de información epidemiológica.

En cumplimiento de estos acuerdos, Colombia ya envió a Venezuela sus protocolos de vigilancia y fichas de notificación. Este trabajo continuará mediante videoconferencias.

Mientras tanto, al ingresar al territorio colombiano, la Oficina de Sanidad Portuaria de las entidades territoriales donde esté ubicado el punto de entrada debe brindar información con respecto a los eventos transmisibles más frecuentes en la zona y brindar la orientación necesaria en caso de que algún viajero requiera asistencia médica.

También se acordó con el Ministerio de Salud de Venezuela iniciar la elaboración de un Análisis de Situación de Salud (ASIS) para la frontera, a partir del trabajo hasta ahora elaborado a nivel multilateral, para avanzar más rápido. Se iniciará este trabajo mediante videoconferencias.

Finalmente, se acordó con Venezuela que el registro de las atenciones de pacientes colombianos en Venezuela y de pacientes venezolanos en Colombia no se compartirá por el momento porque son datos que no están en poder del Ministerio de Salud, para el caso de

Contacto de prensa:

Ricardo Adolfo Amórtegui González

Jefe de Prensa

Cel: **3108175247**

Correo: **ramortegui@minsalud.gov.co**

Colombia y para el caso de Venezuela están en revisión.

En materia de medicamentos, los técnicos del Ministerio de Salud sostuvieron una videoconferencia con sus homólogos de Venezuela para diseñar un plan de trabajo binacional con el fin de definir acciones para controlar el contrabando y la falsificación de medicamentos. Está pendiente la programación de una reunión virtual de seguimiento que depende de Colombia.

Si una persona viene de Venezuela y requiere comprar medicinas en territorio colombiano ¿qué debe hacer?

Puede dirigirse a cualquier farmacia ubicada en la frontera. Se recomienda acudir a grandes cadenas de droguerías, con quienes se ha hablado de la necesidad de garantizar inventarios suficientes para ciudadanos colombianos y venezolanos.

Ahora bien, si son medicamentos de venta libre, podrán ser despachados sin ningún inconveniente. Para el caso de los medicamentos que requieren fórmula médica, ésta debe ser presentada al momento de la compra al vendedor del establecimiento de comercio de medicamentos para que pueda ser entregado al paciente o interesado.

Características de la prescripción médica:

- Toda prescripción de medicamentos deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la Denominación Común Internacional (nombre genérico) y cumpliendo los siguientes requisitos:

- Nombre del médico que prescribe el medicamento
- dirección y número telefónico o dirección electrónica.

- Lugar y fecha de la prescripción.
- Nombre del paciente y documento de identificación.
- Número de la historia clínica.
- Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico).
- Concentración y forma farmacéutica.
- Vía de administración.
- Dosis y frecuencia de administración.
- Período de duración del tratamiento.
- Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras.
- Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor.
- Vigencia de la prescripción.
- Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.

En caso de que se requiera atención médica en Colombia ¿qué documentos se deben presentar?

Para las personas colombianas que viven en territorio venezolano y requieran atención de urgencias, no es necesario que presenten ningún documento previamente y pueden ser atendidas en cualquier hospital público del país, bajo el supuesto de que este tipo de atención es excepcional.

Si no están afiliadas al sistema de salud en Colombia deberán pagar por la atención (si tienen capacidad de pago). Lo mismo aplica para los venezolanos en los casos de urgencias, quienes pueden acudir a cualquier hospital público, sin presentación previa de ningún documento.

Para recibir atención en salud más allá de urgencias, los colombianos que viven en territorio venezolano deberán presentar su documento de identidad colombiano para verificar la afiliación al sistema de salud. Si no están afiliados y van a residir en territorio colombiano, deberán afiliarse previamente, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin. Si son colombianos deportados o repatriados, se les aplica especialmente lo dispuesto en el Decreto 1768 de 2015 y en el Decreto 1495 de 2016, y la atención será provista con sólo presentar su documento de identidad colombiano.

Ahora bien, si son venezolanos y requieren una atención más allá de urgencias, ésta no puede ser brindada en los hospitales públicos de Colombia porque rebasa las posibilidades financieras de los hospitales y Secretarías de Salud, a menos que el usuario pague por cuenta propia la atención.

¿Qué está pasando realmente con la atención en salud para los ciudadanos venezolanos?

Los hospitales de la red pública en Colombia, dentro de sus posibilidades, están brindando servicios tanto de urgencias como más allá de urgencias a los venezolanos que lo requieran, quienes solo presentan su documento de identidad venezolano.

Esta situación ha implicado -solo para Norte de Santander- atenciones por valor de 3.000 millones de pesos en lo que va corrido del año -tan solo en octubre han incurrido en gastos de 538 millones- valor que han cubierto los hospitales y el Instituto Departamental de Salud con cargo a sus recursos asignados para la atención de la población pobre no asegurada.

La atención más allá de urgencias está siendo exigida por venezolanos mediante acciones de tutela. Los venezolanos también están siendo atendidos en la red privada pero este costo no está siendo cubierto por el Instituto porque está imposibilitado legalmente.

¿Cuántos medicamentos se pueden cruzar desde Colombia a Venezuela? ¿Hay un límite en la compra de medicamentos?

En el caso que la compra sea de una persona natural, la cantidad debe corresponder a la necesaria para el manejo de su patología por el período que figura en la prescripción médica (cuando se requiere prescripción médica).

Cuando se trate de medicamentos para más de un paciente, se requiere realizar la consulta al Ministerio de Hacienda, entidad que establece la norma sobre regulación aduanera.

¿Quién asume el costo de los tratamientos médicos de venezolanos que llegan a Colombia para recibir atención?

Los hospitales públicos directamente y las Secretarías de Salud con recursos propios o aquellos destinados para población pobre no asegurada. Hasta el momento el Ministerio no está aportando recursos adicionales. Se desconoce quién está asumiendo el costo de las atenciones brindadas en la red privada de prestadores de servicios de salud.



COLOMBIA NOS UNE



¿Qué es un retornado?

Colombiano que residiendo en el exterior desea voluntariamente regresar al país.

¿Qué debe hacer una persona para acogerse al programa de retornados?

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1565 de 2012, el connacional deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Ser colombiano mayor de edad.
- Acreditar que ha permanecido en el extranjero por lo menos tres (3) años.
- Manifestar a la autoridad competente el interés de retornar al país acogiéndose a la Ley 1565 de 2012.
- No tener condenas vigentes en el exterior o en Colombia por delitos relacionados con el tráfico y trata de personas, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, tráfico de armas, violaciones al Derecho Internacional Humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Tampoco

se beneficiarán aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos contra la administración pública.

- No tener más de doce (12) meses residiendo en el territorio nacional después de haber retornado

Así mismo, es necesario realizar la inscripción en el Registro Único de Retornados (RUR), adjuntando copia en PDF de su cédula de ciudadanía por ambos lados, en el siguiente link <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarRetornado.xhtml>, para que la Comisión Intersectorial para el Retorno analice las solicitudes tramitadas en el RUR en su reunión mensual y pueda expedirse el certificado de beneficiario de la Ley 1565 de 2012.

¿Cuál es la cifra final de colombianos retornados?

Cifras de retorno de población colombiana que ha solicitado acogerse a los beneficios establecidos por la Ley 1565 de 2012 y, en particular, de aquellos que manifestaron provenir de Venezuela:

AÑOS	No DE SOLICITUDES DE RETORNO DE TODOS LOS PAÍSES	No DE SOLICITUDES DE CONNACIONALES DESDE VENEZUELA	PORCENTAJE DE RETORNO DESDE VENEZUELA
2013	189	10	5%
2014	1.508	190	13%
2015	2.630	1.007	38%
2016	2.619	1.244	47%
TOTAL	6.949	2.451	35%

¿Sigue habiendo un plan de retorno a los colombianos?

En el marco de la Ley 1565 de 2012 y sus decretos reglamentarios se realiza acompañamiento al retorno a los colombianos que desean voluntariamente retornar al país. Los connacionales que retornan al país procedentes de Venezuela pueden acogerse a los incentivos y beneficios establecidos por la norma y que se han descrito anteriormente.